



CAJA DEL PESCADOR

CAJA DE BENEFICIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PESCADOR
EN LIQUIDACIÓN

COMUNICADO N° 017-2019-CBSSP-LIQ

A LOS SEÑORES ACREEDORES BENEFICIARIOS DE LA CBSSP-LIQ

La Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador en Liquidación (CBSSP-LIQ) concluyó la elaboración del Listado de Acreencias Previsionales, correspondientes al segundo orden de prelación dispuesto por el artículo 20° de la Resolución SBS N° 8504-2010, concordante con el artículo 117° de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

En tal sentido, se comunica a los acreedores beneficiarios cuyos nombres aparecen en el listado publicado en la página web de la institución (www.cbssp.com), que el día 21 de los corrientes se procederá a la realización de un pago a cuenta de Acreencias Previsionales hasta por la suma de S/ 500,00.

Los pensionistas y ex-pensionistas de la CBSSP-LIQ incluidos en este listado, recibirán su pago en las cuentas de ahorro del Banco de la Nación en las que reciben o recibían sus pensiones.

Los beneficiarios no pensionistas deberán apersonarse a las oficinas del Banco de Crédito del Perú – BCP a nivel nacional, presentando su DNI vigente para recabar una tarjeta débito con la que podrán efectuar el retiro del importe depositado. En el caso de los beneficiarios que realicen sus trámites en las Agencias del BCP en Provincias, sus retiros estarán sujetos a las comisiones fijadas por el propio Banco.

El presente pago se efectúa en virtud de lo dispuesto por el artículo 38° de la Resolución SBS N° 455-99, y de conformidad con el orden de prelación dispuesto por Ley.

Finalmente, les informamos que tan pronto la CBSSP-LIQ cuente con liquidez, continuará realizando Programas de Pago a cuenta de estas acreencias.

Jesús María, 21 de agosto de 2019.

Comisión Liquidadora SBS - CBSSP

ALFONSO W. PANDO BORJA
Liquidador SBS-CBSSP

JORGE L. CORTEZ CARRILLO
Liquidador SBS-CBSSP